



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Recomendación: 093/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **PMAL/1053/2016**, signado por el **Presidente Municipal de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esa ciudad; y atento a su contenido, mediante el cual manifiesta que **acepta** la recomendación número **093/2016**, en consecuencia, **téngase** a la referida autoridad responsable, **por aceptando la recomendación** emitida por esta Comisión.

Por lo que una vez que se remitan las pruebas de cumplimiento se acordará lo que en derecho corresponda, de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Recomendación emitida. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

OFICIO VG-024/2017.

ASUNTO: Se acepta
recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2017.

LIC. EVARISTO LENIN PÉREZ RIVERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
CIUDAD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la **recomendación** número **093/2016**, derivada del expediente **CDHEC/5/2016/118/Q**, relativo a la visita de supervisión se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **dieciséis de enero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número **PMAL/1053/2016**, signado por el **Presidente Municipal de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esa ciudad; y atento a su contenido, mediante el cual manifiesta que acepta la recomendación número **093/2016**, en consecuencia, téngase a la referida autoridad responsable, por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión.

Por lo que una vez que se remitan las pruebas de cumplimiento se acordará lo que en derecho corresponda, de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Recomendación emitida. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.